



Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Administración. y  
Finanzas  
Dpto. Administrativo

29809

**REGULARIZA EL PAGO DE GASTOS DE  
SEGURIDAD DEL INMUEBLE QUE UTILIZA  
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN  
DE LOS LAGOS, QUE SE INDICA; Y  
AUTORIZA PAGO DE FACTURAS.**

**SANTIAGO, 16 OCT 2013**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2037,**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº 343 de 1953 y Nº 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley Nº 557 de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transporte; en Decreto Ley Nº 1.939 de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo Nº 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en Decreto Supremo Nº 67 de 2010, que nombra a la Subsecretaria de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; y demás normas legales pertinentes,

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que mediante Resolución Exenta B Nº 1855, de fecha 18 de octubre de 2010, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, fueron destinadas al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones- Subsecretaría de Transportes- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, las dependencias del inmueble fiscal ubicadas en el segundo piso del Edificio Intendencia Regional, situado en Avenida Décima Región Nº 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano NºX-3-13.267-C.U., División Predial Segundo Piso, como Lotes Nos 5,6,7 y 9, con una superficie total de 237,04 m2. El inmueble previamente singularizado, se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos por un rol de mayor cabida, bajo el Nº35-1, e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida, a fojas 335, Nº306 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906.

Lo anterior, con el objeto de que los Servicios beneficiados mediante la referida destinación de bienes inmuebles, los empleen para el cumplimiento de sus fines propios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1.923, de 1977, sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales, citado en el visto.

Asimismo, a través de la citada Resolución Nº1855, de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, se establece que el Servicio Beneficiario de la

destinación respectiva, estará obligado entre otras cosas, al pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el bien raíz en referencia, lo cual comprende la obligación de pagar los gastos por concepto de seguridad del respectivo Centro Administrativo.

**2.** Que por su parte, mediante Resolución Exenta B - N°1301, de fecha 23 de julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Los Lagos, fueron destinadas al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones-Subsecretaría de Transportes- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, las dependencias ubicadas en el 2º piso del Edificio Gobernación Provincial Llanquihue, situado en calle San Martín N° 80, comuna y ciudad de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, individualizadas en el plano N°-3-10.840-C.U., como Lote N° 7, con superficie construida de 184,44 metros cuadrados, y amparada en mayor cabida por el rol N° 73-1 e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida a fojas 38 N° 58 y a Fojas 38 vta. N° 59 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, del año 1878. Lo anterior, con el objeto de implementar un sistema centralizado de control, coordinación y operación de semáforos de la ciudad de Puerto Montt, el cual a través de una segunda etapa debía hacerse extensivo a otras ciudades de la referida Región de Los Lagos.

Asimismo, a través de Resolución Exenta B N°1320, de 20 de septiembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, fue complementada la citada Resolución Exenta N°1301, en el sentido de que fue incluida a la aludida destinación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones - Subsecretaría de Transportes - Seremi Región de Los Lagos, para el funcionamiento de sus oficinas administrativas, una dependencia ubicada en el segundo piso del Edificio Intendencia Regional, situado en Avenida Décima Región N°480, de la ciudad y comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, singularizada en el plano N°X-3-13.267-C.U., División Predial Segundo Piso, como Lote N°4, con una superficie de 24,45 m2. Al respecto, se establece que dicho inmueble se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos por un rol de mayor cabida bajo el N°35-1, e inscrito a favor del Fisco de Chile en mayor cabida, a fojas 335, N°306, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 1906.

De igual forma, a través de las precitadas resoluciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, establece que los servicios públicos beneficiarios de la destinación de los inmuebles precedentemente singularizados, deberán asumir el costo de todos los gastos que se originen por concepto de pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo, y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz, lo cual incluye el gasto que irroga el servicio de seguridad requerido para el resguardo del mencionado Centro Administrativo.

**3.** Que, en atención a lo precedentemente expuesto, y a la necesidad de disponer de servicios de seguridad y vigilancia preventiva y disuasiva en los inmuebles antes singularizados, en donde operan diversas instituciones, entre las cuales se encuentra la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, que funciona en el edificio de propiedad fiscal ubicado en Avenida Décima Región N° 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos; con fecha 01 de diciembre de 2011, fue suscrito Contrato de Prestación de Servicios de Guardia de Seguridad y Vigilancia entre la Intendencia Regional de Los Lagos, y la empresa Villalobos Asociados Limitada, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 07, de 04 enero 2012, de la referida Intendencia Regional, correspondiente a los meses de enero a marzo de 2013, y Contrato de Prestación de Servicios de Guardia de Seguridad y Vigilancia entre la Intendencia Regional de Los Lagos, y la empresa Seguridad y Promociones Asociadas Limitada, el cual fue aprobado mediante resolución Exenta N° 337 del 08 de abril de 2013.

Al respecto, cabe destacar, que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula novena del contrato en referencia, éste tendrá una vigencia de 24 meses a contar del 01 de diciembre de 2011, hasta el 30 de noviembre de 2013, el que podrá ser renovado por 04 meses adicionales, por el solo efecto de iniciar un nuevo proceso de licitación. Sin embargo, cabe destacar que según reza el referido contrato, la prestación de los servicios de seguridad, se encuentra supeditada a la disponibilidad de presupuesto para su financiamiento.

Asimismo, se establece en la cláusula décima del contrato aludido, que los gastos por concepto de servicios de seguridad y vigilancia, serán pagados según el precio contratado de \$34.930.800.- (treinta y cuatro millones novecientos treinta mil ochocientos pesos), por mes vencido, sin considerar anticipos dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, previa presentación de la correspondiente factura.

4. Que en este contexto, mediante Ordinario N°43, de fecha 23 de enero de 2013, del Intendente Regional de Los Lagos, fueron comunicadas las cantidades a pagar por concepto de gastos de seguridad de este Centro Administrativo, a cada uno de los servicios que trabajan en las dependencias de dicho inmueble, ubicado en Avenida Décima Región N° 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos.

Así entonces, de acuerdo a la información proporcionada por cada una de las Direcciones Regionales, fue establecido que el referido gasto por concepto de servicios de seguridad y vigilancia, sería soportado por cada institución, de conformidad a un prorratio del gasto en base al 60% en proporción a los mt2 que se utilizan; y al 40% en base a la cantidad de funcionarios que lo componen, que en el caso concreto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones- Subsecretaría de Transportes- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos es el siguiente:

| N° personal | Mt2    | N° personal | Mt2         | Monto factor personas. | Monto factor m2 | Total cobro Mensual |
|-------------|--------|-------------|-------------|------------------------|-----------------|---------------------|
| 25          | 720,00 | 0,05543237  | 0,090379027 | 38.403                 | 93.921          | 132.324             |

5. Que no obstante lo anterior, con fecha 22 de agosto de 2013, fue recibido en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes de la Región de Los Lagos, Oficio N° 551, de fecha 22 de agosto de 2013, del Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre cobro por concepto de gastos de seguridad, de los meses de Abril-Mayo-Junio y Julio de 2013, atinentes al Centro Administrativo mencionado, de conformidad a lo previsto en Oficio N° 43 de fecha 23 de enero de 2013, y el prorratio notificado en reunión realizada el 02 de julio de 2013.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado mediante correo electrónico de fecha 9 de septiembre de 2013 del Encargado Administrativo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, señor Ricardo Stange Loncon, es necesario regularizar en su totalidad el pago de la suma de \$ 132.324.- (ciento treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos) I.V.A., incluido, por el gasto devengado en el período comprendido entre el 01 de enero, hasta el 30 de septiembre de 2013, por concepto servicios de seguridad y vigilancia contratados para el centro administrativo en comento. Al respecto, se indica que el retardo del pago de la cantidad adeudada por la prestación de los referidos servicios se debió a que la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, no contaba con ningún tipo de antecedente relacionado con la asignación de espacios físicos para oficinas ubicadas en la respectiva Intendencia Regional, situación que fue recientemente regularizada mediante la obtención en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Lagos, de las citadas Resoluciones Exentas B Nos 1855, de 2010; 1301 de 2010; y 1320 de 2011, a través de las cuales dicho organismo destina al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones- Subsecretaría de Transportes- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, las dependencias del inmueble precedentemente singularizado, para el cumplimiento de sus funciones propias.

6. Que a mayor abundamiento, la empresa Villalobos Asociados Limitada, contratante de buena fe, ha prestado en tiempo y forma, los servicios de seguridad, control de acceso y vigilancia de las instalaciones ubicadas en Avenida Décima Región N°480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, a entera satisfacción de los servicios públicos y demás entidades que ocupan las dependencias y oficinas fiscales mencionadas.

7. Que de conformidad a lo expuesto, es necesario regularizar presupuestariamente la situación descrita y proceder al pago de los gastos devengados por concepto de servicios de seguridad y vigilancia, a contar del mes de enero al mes de septiembre del año 2013, y autorizar el pago de las facturas emitidas por la empresa Villalobos Asociados Limitada, por la prestación de los servicios de seguridad contratados para el reguardo del inmueble ubicado en Avenida Décima Región N° 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, de la Región Los Lagos, por la cantidad mensual de \$132.324 (ciento treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo dispuesto en Oficio N° 43, de fecha 23 de enero de 2013, del Intendencia Regional de Los Lagos que dispone que los gastos por concepto de servicios de seguridad, del edificio en donde funcionan diversos servicios públicos deben pagarse conjuntamente por los usuarios, aportando cada uno proporcionalmente, con cargo a los recursos disponibles en sus respectivos presupuestos.

A mayor abundamiento, es preciso señalar que, el fundamento de la obligación del pago de estos gastos comunes por parte de los distintos servicios públicos o entidades que ocupan las diversas unidades en que se divide el inmueble fiscal, de acuerdo a lo establecido en la jurisprudencia de la Contraloría de la República de Chile, mediante Dictamen N° 47092, de 09 de octubre de 2008, emana del hecho que las prestaciones o suministros respectivos han redundado en beneficio de aquellos, por lo que deben pagarse conjuntamente por todos los usuarios, en forma proporcional a la superficie de las unidades que utilicen.

8. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para proceder con la regularización del pago referido.

#### RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** el pago, de los gastos comunes a la Intendencia de Regional Región Los Lagos, RUT 60.511.100-9, por la suma mensual de \$132.324.- (ciento treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos), I.V.A., incluido, por concepto de gastos de seguridad para el reguardo del inmueble ubicado en Avenida Décima Región N° 480, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, de la Región de Los Lagos, por el período comprendido entre el mes de enero al mes de septiembre de 2013, que sumado asciende a la cantidad total de \$1.190.916.- ( un millón ciento noventa mil novecientos dieciséis pesos) IVA incluido.

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de las facturas emitidas por la empresa Villalobos Asociados Limitada, durante el período comprendido entre el mes de octubre de 2013, al 31 de marzo del 2014, por la suma mensual de \$ 132.324.- (ciento treinta y dos mil trescientos veinticuatro pesos), que sumado asciende al total de \$ 793.944.- (setecientos noventa y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido.

3. **IMPÚTESE** la suma total de \$1.587.888.- (un millón quinientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho pesos), I.V.A incluido, al ítem 22- 08- 002, del Programa 01, del presupuesto vigente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.641, citada en el visto.

El saldo insoluto del contrato ascendente a \$396.972.- (trescientos noventa y seis mil novecientos setenta y dos pesos chilenos) impuestos incluidos, se imputará al presupuesto del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los mismos programas presupuestarios y clasificador de gastos del sector público para el año 2014, siempre que el contrato se encuentre vigente y se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

*Gloria Hutt Hesse*  
**GLORIA HUTT HESSE**  
Subsecretaria de Transportes

MWP/AMR/MDP/FPD/GAU  
**DISTRIBUCION:**  
Departamento Administrativo  
Unidad de Adquisición  
Oficina de Partes

| REFRENDACION                   |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                    |
| Refrendado por                 | \$ 1.587.888       |
| Sigla                          | 87795              |
| Imputación                     | 14.01.01.22.08.002 |
| Presupuesto                    | \$ 1.587.888       |
| Acumulado                      | \$ 1.587.888       |
| Disponibilidad                 | \$ 0-              |
| Responsable                    | lcnu               |
| Fecha                          | 09-10-2013         |